

Bases legales: sorteo planes de pensiones y seguros de ahorro por CaixaBankNow

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 de Valencia (en adelante, CaixaBank) realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante, las “Bases”), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA. Objetivo, período de participación y fecha de celebración del sorteo

El objetivo de la promoción de planes de pensiones y seguros de ahorro (en adelante, la “Promoción”) es divulgar y promocionar la contratación de los productos que se indican más adelante, comercializados por CaixaBank, además de reforzar la imagen de CaixaBank y el uso de sus canales no presenciales CaixaBankNow o R2B (*Ready to Buy*).

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes de CaixaBank (titulares de productos en la entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la base TERCERA.

El plazo de participación se establece en un período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACIÓN.

El sorteo se celebrará ante el notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe DÍA DEL SORTEO.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

Del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2019

DÍA DEL SORTEO

24 de enero de 2020

SEGUNDA. Premios

El premio consistirá en una (1) **tablet 2 en 1 Lenovo Yoga 530-14KB** (en adelante, el “Premio”).

Se sortearán 100 premios (conjuntamente, los “Premios”). El participante agraciado con un premio (el “Premiado”) deberá cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los premios, estos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA. Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el período temporal establecido en el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, reúnan todas las siguientes condiciones:

- Clientes, personas físicas y mayores de edad que realicen una operación con un mínimo de 300 € a los siguientes productos:
 - Un traspaso externo desde otra entidad (se tendrán en cuenta los traspasos externos solicitados hasta el 31-12-2019 y que sean efectivos el 15 -1-2020) a un plan de pensiones individual;
 - Contratación de una aportación única o periódica a un nuevo plan de pensiones individual o a un plan de pensiones individual ya contratado;
 - Contratación con aportación periódica o una aportación extraordinaria de Valor Futuro 10.
- Las aportaciones anteriores deberán haberse realizado por CaixaBankNow (web o móvil) o R2B (la oficina gestora teclea la operación y el cliente firma la aceptación por CaixaBankNow). En el caso de una aportación extraordinaria de Valor Futuro 10, para su inclusión en el sorteo, deberá realizarse a través de R2B y dicha operativa se prevé disponible a partir del 11 de diciembre de 2019.

- Los clientes deberán mantener la aportación hasta la fecha del sorteo. En caso de cancelar o movilizar antes del sorteo dicha aportación a un producto de otra entidad, no entrarán en la promoción y tampoco participarán en caso de movilizarlo a un producto de la entidad que no esté incluido en la promoción.
 - o Cada 300 € aportados, contratados o traspasados en una misma operación representa una (1) participación para el sorteo.
 - o No hay límite de participaciones.
- 3.2 No podrán participar en el sorteo, aunque reúnan los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1.1):
- Los clientes que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores de CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
 - Los clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
 - Los clientes que el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
 - Los clientes que sean empleados del grupo CaixaBank.
 - Los empleados de las empresas proveedoras de CaixaBank de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.
- 3.3 Incompatibilidades para recibir un premio:
- Cada persona participante no podrá ser agraciada con más de un premio. En caso de que una misma persona resulte premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído.
 - Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, adquieran, con posterioridad a la participación, la condición de deudores ante CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. Estos deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si, llegada la fecha establecida para la entrega del premio, no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado y dicho premio quedará desierto.

CUARTA. Procedimiento del sorteo

CaixaBank presentará ante notario una relación informatizada o soporte informático que contenga todos los participantes y detalle de participaciones que hayan cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El notario deberá extraer entre todos los participantes de esta promoción 100 (cien) premiados (el "Premiado", individualmente) para el sorteo, así como 100 (cien) suplentes que, por orden de extracción, sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridos 20 días naturales desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DE SORTEO o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

QUINTA. Comunicación al premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al premiado el premio obtenido a través de los medios de que disponga (carta, teléfono) y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar su entrega.

El premiado dispondrá de un plazo de 20 días desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito la aceptación del premio obtenido.

En cualquier caso, el premio se entregará en la oficina gestora en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde la aceptación del mismo (aceptación por parte del premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA. Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio del sorteo de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del premiado.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado renunciara o, por cualquier razón, no pudiera aceptar el premio, se procederá a asignarlo al siguiente premiado suplente, y así sucesivamente, hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En caso de que ningún premiado suplente de la lista pudiera aceptar los premios o renunciaran al mismo, este se declarará desierto.

SÉPTIMA. Utilización publicitaria del nombre del premiado

CaixaBank, en el momento de otorgar al premiado el premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”)), como por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal —en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD—, así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

OCTAVA. Período de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de sorteo finaliza transcurridos 15 días desde el día de celebración del respectivo sorteo.

NOVENA. Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el impuesto de la renta de las personas físicas como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank.

DÉCIMA. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante se incluirán en ficheros cuyo responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia. Datos de contacto del delegado de protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- identificar al participante;
- validar y verificar los datos identificativos en relación con su condición de cliente CaixaBank; y
- gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Se podrán ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos, en relación con los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

UNDÉCIMA. Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de CaixaBank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 22 octubre de 2019